

**DESPACHO DEL
ALCALDE**
NIT. 891780051-4



ALCALDÍA DE
PLATO, MAGDALENA
2020 - 2023

**PLATO SE
TRANSFORMA
CONTIGO**

CODIGO:

Vigencia:
2020-2023

Copia Controlada

Página 1 de 2

Plato, junio 2 de 2020.

CONVOCATORIA

INVITACION GENERAL A LA CIUDADANIA PARA CELEBRAR ACUERDOS DE PAGO DECRETO N° 642 DEL 11 DE MAYO DE 2020.

El artículo 53 de la ley 1955 de 2019, establece que la nación podrá reconocer deuda publica las obligaciones de pago a cargo de los municipios, originadas en sentencia o conciliaciones debidamente ejecutoriadas y los respectivos intereses, que se encuentren en mora de pago a la fecha de expedición de la citada ley.

De acuerdo a lo anterior y de conformidad con el artículo 4° del Decreto 642 del 11 mayo de 2020, el suscrito alcalde del Municipio de Plato, se permite

INVITAR

A todas aquellas personas (Beneficiarios finales y/o apoderados) que ostentan la calidad de acreedores de sentencias o conciliaciones debidamente ejecutoriadas, que reúnan los requisitos previstos en el Decreto 642 de 2020, a celebrar ACUERDO DE PAGO con este ente territorial. Los interesados en realizar los acuerdos de pago con la Alcaldía de Plato Magdalena, deberán remitir por escrito la manifestación expresa de su interés en realizar el acuerdo de pago.

En virtud de lo anterior, la Alcaldía de Plato Magdalena, recibirá la manifestación de la voluntad de celebrar el acuerdo a través de los siguientes canales:

ELECTRONICAMENTE: alcaldia@plato-magdalena.gov.co o contactenos@plato-magdalena.gov.co

En el escrito de manifestación de voluntad de celebrar el acuerdo de pago se deben incluir como mínimo, los siguientes datos:

ELABORO: Carlos A. Ospino
Guzmán

VERIFICO: Juan D, Dager B.

APROBÓ: Jaime A. Peña
Peñaranda

CONTACTOS:

SITIO WEB: www.platomagdalena.gov.co

Correos: secretariadedesarrollo@platomagdalena.gov.co - contactenos@plato-magdalena.gov.co

Dirección: Carrera 12 N.º 3-39 Plato Magdalena

**DESPACHO DEL
ALCALDE**
NIT. 891780051-4



ALCALDÍA DE
PLATO, MAGDALENA
2020 - 2023

**PLATO SE
TRANSFORMA
CONTIGO**

CODIGO:

Vigencia:
2020-2023

Copia Controlada

Página 2 de 2

1. Número de radicado del proceso judicial con los 23 dígitos.
2. Nombre del Demandante.
3. Nombre del Demandado.
4. Despacho judicial en que curso el trámite del proceso o la conciliación.
5. Liquidación del Crédito de la Obligación con corte al mes de mayo de 2020.
6. Datos de contacto del beneficiario final o apoderado (Dirección física, correo electrónico, teléfono móvil)
7. Poder de representación con expresa autorización para suscribir el acuerdo de Pago, actualizado.

La ciudadanía cuenta con un plazo máximo de treinta (30) días calendario para el envío de las correspondientes manifestaciones de voluntad, termino que se contará a partir de la fecha de publicación de esta invitación.

ANEXAMOS

1. Copia de Decreto.
2. Copia del Modelo de Acuerdo de Pago.

NOTA. En virtud de la emergencia sanitaria (COVID-19) de público conocimiento, la administración municipal al recibir los escritos de manifestación de voluntad para a celebración de los Acuerdos de PAGO, se procederá a asignar las respectivas citas y turnos, para proceder de conformidad.

JAIME ALONSO PEÑA PEÑARANDA
Alcalde Municipal.

ELABORO: Carlos A. Ospino
Guzmán

VERIFICO: Juan D, Dager B.

APROBÓ: Jaime A. Peña
Peñaranda

CONTACTOS:

SITIO WEB: www.platomagdalena.gov.co

Correos: secretariadesarrollo@platomagdalena.gov.co - contactenos@plato-magdalena.gov.co

Dirección: Carrera 12 N.º 3-39 Plato Magdalena